MENDOZA, **09 OCT 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 8289/2025, en las que se tramita la adscripción de la Srta. María Celina CHAVEZ, como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem en el espacio curricular “Morfología III - Sistemas de Comunicación Digital II”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna fue adscripta por Resolución Nº 187/2025-FI por UN (1) año, a partir del 04 de marzo del año 2025 (1ra. renovación) en el espacio curricular "Morfología I - Sistemas de Comunicación Visual".

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Resolución Nº 187/84-FI y su modificatoria Nº 49/98-CD.

El informe elaborado por la Profesora a cargo del espacio curricular “Morfología I - Sistemas de Comunicación Visual”, en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 187/2025-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo del espacio curricular “Morfología III - Sistemas de Comunicación Digital II”, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo del espacio curricular “Morfología I - Sistemas de Comunicación Visual”, correspondiente al desempeño como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem de la Srta. María Celina CHAVEZ, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4º de la Resolución Nº 187/2025-FI (1ra. renovación).

ARTÍCULO 2º.- Tener por adscripta, a partir del 16 de setiembre del año 2026 (2da. renovación), a la Srta. María Celina CHAVEZ (Legajo 14.019) por el término de UN (1) año, como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem en el espacio curricular “Morfología III - Sistemas de Comunicación Digital II”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Finalizada la presente Adscripción, el Profesor a cargo del mencionado espacio curricular deberá elevar el informe correspondiente, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8º de la Resolución Nº 187/84-FI, sin cuyo requisito la citada Adscripción no será considerada como antecedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **741/2026**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar